12742-4
12 -13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan
CONSULTORES DE PLANIFICACION C. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (X) NO ( ) SI

CLAVE CATASTRAL: ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ — 1 2 0 5 4 3 0 4 (LOCALIDAD, ZONA, SECTOR, MANZANA, LOTE, PROP. HORIZONTAL)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO — HOJA Nº: M14-M15

DATOS GENERALES
- ⑦ [ ] ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
- ⑧ [ ] ZONA HOMOGENEA
- ⑨ [ ] ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio LAS COLINAS
calle VIA AL AEROPUERTO
Nº: S/N

⑩ CALLE VIA AL AEROPUERTO S/N
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ [ ] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑫ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
- 1 [ ] LOTE INTERIOR
- 2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
- 3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
- 4 [ ] POR CALLE
- 5 [ ] POR AVENIDA
- 6 [ ] POR EL MALECON
- 7 [ ] POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE + [X]
- BAJO LA RASANTE − [ ]
- 00 METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA
- 1 [ ] TIERRA
- 2 [ ] LASTRE
- 3 [ ] PIEDRA DE RIO
- 4 [ ] ADOQUIN
- 5 [X] ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA
- 1 [X] NO TIENE
- 2 [ ] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE
- 1 [X] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

㉑ DESAGÜES
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [X] SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [ ] SI EXISTE RED AEREA
- 3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
- 1 [ ] NO EXISTE
- 2 [ ] INCANDECENTE
- 3 [ ] DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE (SIN DECIMALES)
- ㉓ AREA: 00704
- ㉔ PERIMETRO: 108
- ㉕ LONGITUD DEL FRENTE: 54
- ㉖ NUMERO DE ESQUINAS: 1

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): [ ]

CROQUIS

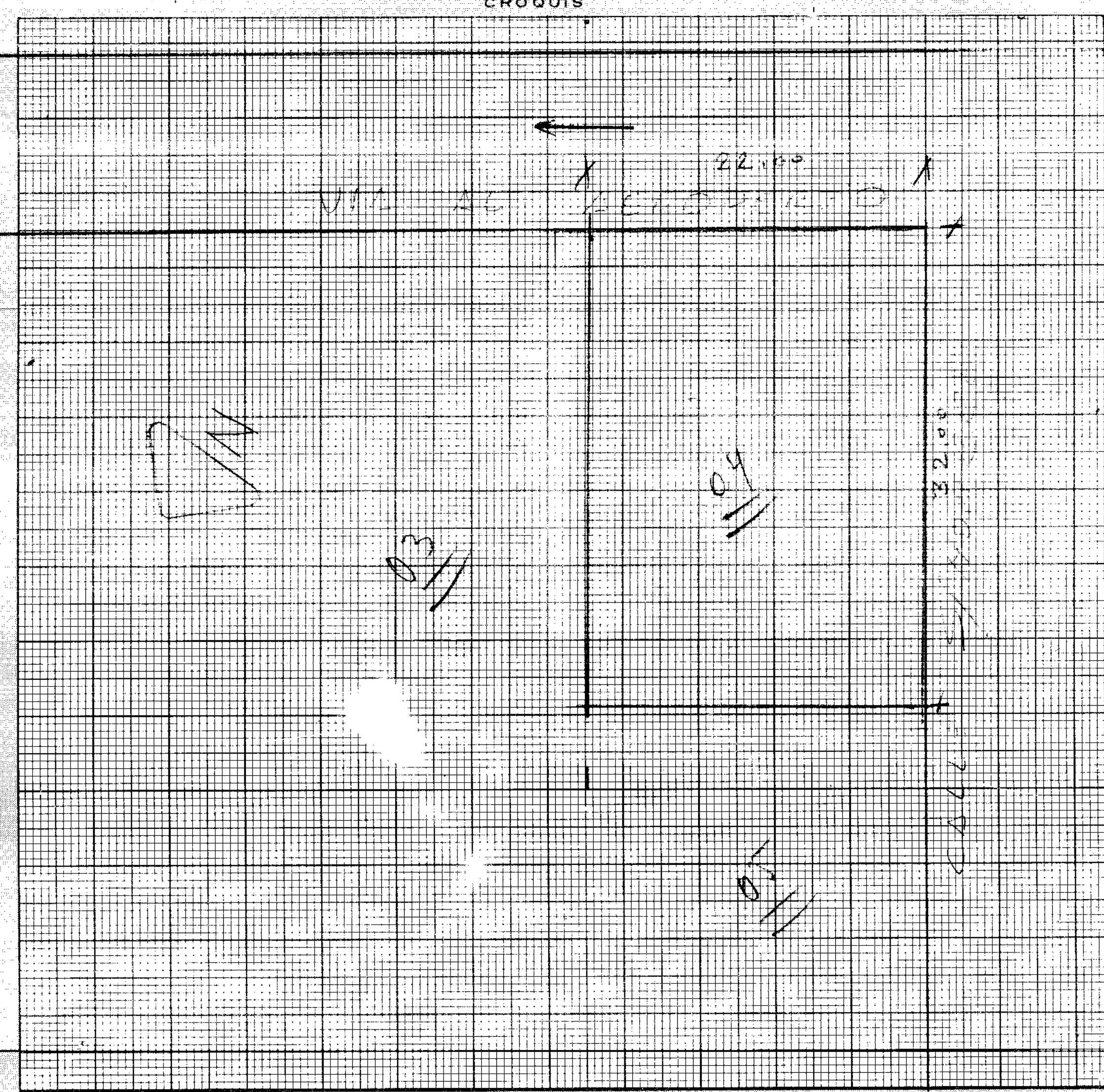

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗
- sin edificación 1 [X]
- con edificación 2 [ ]

㉘ USO DEL AREA SIN EDIFICACION
- sin uso 1 [ ]
- el mismo que la construcción 2 [ ]
- otro uso 3 [ ]

㉙ otro uso — nombre / código

㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS [ ]

㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION [ ]

㉜ TOTAL DE BLOQUES [ ]

observaciones

9-02/96

CORREGIR AREA, PERIMETRO Y LONG. FRENTE.

29/08/97 Luis-Carlos.

VIENE DE OTRA FICHA SI ◯ NO ◯

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD	
1 [/]	UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ]	HERENCIA INDIVISA
3 [ ]	VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1 [ ]	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ]	EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ]	EN ARRIENDO TOTAL
4 [x]	OTRO (ESPECIFIQUE) VACUO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD notaría	fecha
	ALJATIS GARCIA DE KEMP	AIDA	1300 16480-1	PRIMERA	27-04/66
	BODEN MODERN JOSE DEMOTELL		130393877-0	1	
CODIGO [ ]					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigon-metal
PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo comun, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabique modular (vidrio, madera)
ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigon
PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 marmol marmetone
ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigon, 8 teja
TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color
AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2ª orden, 3 tiene de 1ª orden
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 malo, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39) 1	(40) 1	(41) 58	4	5	5	2	7	1	6	3	3	1	1	(53) 1.
(54) 2	(55) 1	(56) 18	4	5	5	2	4	1	6	2	2	1	1	(68) 1.
(69)	(70)	(71)												(83) 1.
(84)	(85)	(86)												(98) 1.
(99)	(100)	(101)												(113) 1.
(114)	(115)	(116)												(128) 1.
(129)	(130)	(131)												(143) 1.
(144)	(145)	(146)												(158) 1.
(159)	(160)	(161)												(173) 1.
(174)	(175)	(176)												(188) 1.
(189)	(190)	(191)												(203) 1.
(204)	(205)	(206)												(218) 1.
(219)	(220)	(221)												(233) 1.
(234)	(235)	(236)												(248) 1.
(249)	(250)	(251)												(263) 1.
(264)	(265)	(266)												(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS): [ ]

AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION: [ ]

levantamiento FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
10-9-85	CLAY LINO S	[firma]	1-10-85	Ed. Fajardo	[firma]

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA
03-09-85	[illegible]	[firma]	1-10-85	D. Vascoveruh	[firma]

observaciones:

2054304

NUMERO: (2013-13-21-01-P00763)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS: OTORGADA POR LA SEÑORA ALDA ALIATIS GARCIA Y LA HEREDERA DEL CAUSANTE SEÑOR BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN; A FAVOR DEL SEÑOR JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA.-

CUANTÍA: USD. $ 79.248,47

En el cantón Jaramijó, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de mayo del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA**, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparecen y declaran, por una parte, la señora **ALDA ALIATIS GARCIA**, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva del hogar, por sus propios derechos y por los que representa de su hija la señorita **RUBY BRIGID KEMP ALIATIS**; en calidad de **"Mandataria"**, tal como lo justifica con la copia certificada del Poder General que se agrega en el Protocolo y en las copias a conferirse, a quienes en adelante se les denominará **"LAS VENDEDORAS"**; y, por otra parte, el señor **JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA,** de estado civil casado, de ocupación comerciante, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará **"EL COMPRADOR"**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores edad, domiciliados en este cantón de Jaramijó, hábiles y

Sello
05/30/13

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Certificados de Votación, **DOY FE.-** Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase usted incorporar un contrato de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte la señora **ALDA ALIATIS GARCIA**, por sus propios derechos y por los que representa de su hija la señorita **RUBY BRIGID KEMP ALIATIS**; en calidad de **"Mandataria",** tal como lo justifica con la copia certificada del Poder General que se agrega en el Protocolo y en las copias a conferirse; a quienes en adelante se les denominará **"LAS VENDEDORAS",** y, por otra parte, el señor **JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA,** por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará **"EL COMPRADOR".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta de fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis. Por lo cual consta que los señores Wilfrido Macias Parrales y Lesbia María Cevallos Cedeño, dan en venta a favor de los cónyuges señores **Kemp Bernice y Alda Aliatis García**

(casados), representados oficiosamente por el señor Aliatis García, un solar ubicado en la Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los números **uno (1) y dos (2)** de la manzana **"L"**, el mismo que tiene las medidas totales de VEINTIDOS METROS de frente por TREINTA Y DOS METROS de fondo, y los siguientes linderos generales: **POR EL FRENTE:** La manzana T Carretera del campo de Aviación intermedia; **POR ATRÁS:** El lote número dos (2) de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** La manzana K calle planificada de diez y seis metros intermedio; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** El lote número cinco (5) de la misma manzana.- **b)** Al fallecer el causante señor **BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN,** acontecimiento ocurrido en la ciudad de Atacames - Esmeraldas, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y dos, como se acredita con la Copia del Certificado de Defunción que se incorpora a esta escritura, se constituyo una comunidad hereditaria de bienes proindiviso entre los señores **ALDA ALIATIS GARCIA, RUBY BRIGID KEMP ALIATIS y MELTON ELLIS KEMP ALIATIS,** cónyuge sobreviviente y herederos universales del citado causante, en su respectivo orden. **c)** Con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Quito – Pichincha, fallece el señor **MELTON ELLIS KEMP ALIATIS,** en estado civil soltero, sin dejar descendencia, siendo su única ascendiente y heredera universal su madre la señora **ALDA ALIATIS GARCIA,** de los bienes, derechos y acciones dejados por el causante señor **MELTON ELLIS KEMP ALIATIS.- TERCERA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, expresa la

señora **ALDA ALIATIS GARCIA,** por sus propios derechos y por los que representa de su hija la señorita **RUBY BRIGID KEMP ALIATIS,** que hoy tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación sus gananciales, derechos y acciones, de la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato, a favor del señor **JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA.** Por lo tanto la parte vendedora transfiere al adquirente el dominio, uso, goce y posesión del terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante, le corresponda o pudiere corresponderle sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de este contrato.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente Compra Venta convenido entre las partes es la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS, con CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR (USD. $ 79.248,47),** valor que la compradora entrega a la parte vendedora, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de el adquirente quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, las vendedoras se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: AUTORIZACION**

NOTARIA VIGESIMA

DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado

NOTARIA (e)

TERCERA

Copia.....

PODER GENERAL

De .....

Otorgado por RUBY BRIGID KEMP ALIATIS .....

.....

A favor de ALDA ALIATIS G. DE KEMP .....

.....

EL .....

Parroquia 26 DE FEBRERO DEL 2013 .....

Cuantía ..... INDETERMINADA

Quito, a ..... 26 DE FEBRERO DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA RUBY BRIGID KEMP - ALIATIS A FAVOR DE ALDA ALIATIS G. DE KEMP .- CUANTIA :- INDETERMINADA.-

Dr cuatro copias.- D.93°

+ +

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la - República del Ecuador, hoy día doce (12) de Agosto - de mil novecientos noventa y tres, ante mí Doctor GUILLERMO BUENDIA ENDARA, Notario Vigésimo del Cantón, comparece la señorita RUBY BRIGID KEMP ALIATIS, soltera, - por sus propios derechos . - La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe . - Bien instruida por mí el Nota - rio, sobre el objeto y resultado de esta escritura de - PODER GENERAL que libre y voluntariamente a otorgarla - procede de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente . -- " S E Ñ O R N O T A R I O : - Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, una de Poder General, de acuerdo al siguiente texto. Libre y voluntariamente comparece la señorita RUBY BRIGID KEMP ALIATIS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, estudiante, portadora de la cédula de ciu-

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

dadanía número uno siete cero tres cinco uno cuatro cua-
tro siete - nueve (170351447-9) , legalmente capaz, -
quien manifiesta que, en uso de sus legítimos derechos,-
por medio de este instrumento público otorga Poder Gene-
ral, generalísimo, cual en derecho se requiere, a favor-
de su madre la señora ALDA ALIATIS G. DE KEMP, con cédula
de ciudadanía número uno tres cero cero uno seis cuatro-
ocho cero - uno (130016480-1) Para que en su nombre y-
representación ontervenga en los siguientes actos y con-
tratos: a) Administre todos los bienes existentes, sean
muebles o inmuebles; b) adquiera en lo posterior, a cual-
quier título legal, toda clase de bienes muebles o inmue-
bles; c) venda o permute, hipoteque o los de en anticre-
sis; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las-
pensiones y extienda recibos de cancelación de las mis -
mas; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en de-
pósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo -
hipoteca, prendas u otras cauciones; f) judicial o ex -
trajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que-
se adeudaren a la mandante, reciba el dinero o valores -
que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y
de finiquitos; g) abra cuentas corrientes y de ahorros-
en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de Aho-
rro y Créditos del Ecuador y las administre en toda la ex-
tensión de la palabra; h) de existir las anteriores, gi-
re sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas
particulares, quedando facultada para que en garantía de
estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes in

muebles de su propiedad; j) gire cheques, libranzas, letras de cambio, aceptés y en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; k) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas; l) celebre toda clase de contratos con arreglo a la legislación ecuatoriana; ll) realice toda clase de trámites ante entidades particulares u oficiales del Estado; m) solicite aperturas de testamentos, posesiones efectivas de herencias, entregas de legados o donaciones, nombre partidores, liquidadores, administradores, peritos, depositarios, tesadores, etcetera a cualquier persona que deba intervenir en algún acto oficial o civil, en que tenga interés; n) discuta, determine y pague impuestos fiscales o de los gobiernos seccionales o de cualquier otra naturaleza. - En fin podra hacer uso del presente poder sin limitación alguna; y, además, en forma expresa le confiere todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho (48) del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Se servirá usted, señor Notario, anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. - HASTA AQUI LA MINUTA, que se halla suscrita por el doctor Efraín Bausa Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con

NOTARIA VIGESIMA QUITO ECUADOR

Registro Profesional número tres mil treinta y seis que
queda elevada a escritura pública . - Para su otorgamien-
to se observaron los preceptos de Ley y leída que le fue
íntegramente a la compareciente por mí el Notario, la -
aprueba en todas sus partes, se ratifica en ella y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Ruby Kemp

RUBY BRIGID KEMP ALIATIS

1703514479 -

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Se otorgó ante el señor doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigèsimo del cantòn Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por acciòn de personal nùmero cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transiciòn, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER GENERAL, OTORGA RUBY BRIGID KEMP ALIATIS A FAVOR DE ALDA ALIATIS G. DE KEMP, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y seis de Febrero del año dos mil trece.

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado ..... de ..... DISTRITO DE PICHINCHA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EL DR.MARIO ORTIZ ESTREL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE L CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANABI, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MANTA,DEPRECA,La Practicadde la diligencia de Notificación al señor Registrador de la Propieda de Dicho Canton.- dentro del juicio de Posesión efectiva Nº586-93-T, porpuest por Alda Lucia Aliatis García.-

Quito a ..... de ..... de 19 .....

...GADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 9 de noviembre de 1.994.- Las 10h55.-VISTOS.- Por cumplidas -- las formalidades legales y haberse sometido la presente causa al trámite legal correspondiente, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la - posesión efectiva, proindiviso, de todos los bienes dejados por el que en vida respondiera a los nombres de: Bernice --- Ellis Kemp Smotherman, fallecido en la ciudad de Atacámez, - provincia de Esmeraldas el 20 de Diciembre de 1.992, en favor de sus hijos Nelton Ellis y Ruby Brigid Kemp Aliatis; y, en favor de Alda Lucía Aliatis García en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Se deja a salvo el derecho de terceros en la sucesión como el de los herederos para aceptar o repudiar la herencia.-Ejecutoriada que sea esta sentencia, inscríbase la misma en el Registro de la Propiedad de los Cantónes Manta y Montecristo, provincia de Manabí, para lo cual se depréca a uno de los señores Jueces de lo Civil con asiento en los cantónes referidos para la notificación a los respectivos Funcionarios.- Notifíquese al senor Registrador de la Propiedad de este Cantón Quito.- Hecho y con tal razón, confiérase las copias certificadas suficientes a los interesados.- Notifíquese.-

Dr. Mario Ortiz Estrella
JUEZ

En Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y - cuatro, a las diez y siete horas, notifiqué con sentencia que a antecede a Alda Aliatis García, por boleta que la dejé en el casillero judicial Nº1844.- Certifico.-

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO

...ZON.- Siento por la presente que la sentencia que antecede se halla ejecutpriada por el Ministerio de la Ley.- ertifico.- Quito, a 15 de noviembre de 1.994.

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO

f)dr. Mario Ortíz Estrella.Juez sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley,Ofreciéndole deciprocidad en casos análogos.-ertifico.-

ATENTAMENTE:
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

DR.MARIO ORTIZ ESTRELLA.
JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.

CARLOS NAVARRO DAVILA
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

7

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado ..... de .....

DISTRITO DE PICHINCHA

SENTENCIA:

Quito a, ... de ..... de 19

...GADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 9 de noviembre de 1.994.- Las 10h55.-VISTOS.- Por cumplidas --- las formalidades legales y haberse sometido la presente causa al trámite legal correspondiente, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme a la facultad constante de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se concede la - posesión efectiva, proindiviso, de todos los bienes dejados por el que en vida respondiera a los nombres de: Bernice --- Ellis Kemp Smotherman, fallecido en la ciudad de Atacámez, - provincia de Esmeraldas el 20 de Diciembre de 1.992, en favor de sus hijos Nelton Ellis y Ruby Brigid Kemp Aliatis; y, en favor de Alda Lucía Aliatis García en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Se deja a salvo el derecho de terceros en la sucesión como el de los herederos para aceptar o repudiar la herencia.-Ejecutoriada que sea esta sentencia, inscríbase la misma en el Registro de la Propiedad de los Cantónes Manta y Montecristo, provincia de Manabí, para lo cual se depréca a uno de los señores Jueces de lo Civil con asiento en los cantónes referidos para la notificación a los respectivos Funcionarios.- Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón Quito.- Hecho y con tal razón, confiérase las copias certificadas suficientes a los interesados.- Notifíquese.-

Dr. Mario Ortiz Estrella
JUEZ

En Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y - cuatro, a las diez y siete horas, notifiqué con sentencia que a antecede a Alda Aliatis García, por boleta que la dejé en el casillero judicial Nº1844.- Certifico.-

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO

...ZON.- Siento por la presente que la sentencia que antecede se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, a 15 de noviembre de 1.994.

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO

RAZON.-Siento por la presente que las fotocopias que anteceden son iguales a su original, que reposa a fs.12 de los autos, dentro del juicio de Posesión efectiva Nº 586-93-T, propuesto por Alda Lucia Aliatis García. Originales a los cuales me remitiré en caso de ser necesario, Certifico.-Quuto a 21 de Diciembre de 1994.-

Carlos Navarro Dávila
SECRETARIO.-

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

21411

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21411:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 30 de abril de 2010*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotizacion Rocafuerte del sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal solar compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los números uno y dos de la manzana L el mismo que tiene las medidas totales de veintidós metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos generales. POR EL FRENTE: La manzana T Carretera del campo de Aviación intermedia. POR ATRAS: El lote numero dos de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO: La manzana K calle planificada de diez y seis metros intermedio. POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote numero cinco de la misma manzana. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	3 16/06/1964	4
Compra Venta	Compraventa	181 06/05/1966	114

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición**

Inscrito el : martes, 16 de junio de 1964

Tomo: 1 Folio Inicial: 4 - Folio Final: 6
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 433
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de mayo de 1964
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición de Bienes.

Un terreno ubicado en el punto "Masato" de la Parroquia Urbana Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Beneficiario	80-0000000007730	Cedeño Zambrano Ramona Enriqueta	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000018945	Cevallos Cedeño Angela Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036125	Cevallos Cedeño Lesvia Maria	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000012202	Cevallos Cedeño Maria Eloisa	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006427	Cevallos Cedeño Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006428	Cevallos Cedeño Miguel Honorio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006420	Cevallos Cedeño Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036130	Macias Parrales Wilfrido	Casado	Manta
Causante	80-0000000009910	Cevallos Gil Miguel Angel	Casado	Manta

 Compraventa

Inscrito el : viernes, 6 de mayo de 1966

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 114 **Folio Final:** 115

Número de Inscripción: 181 **Número de Repertorio:** 371

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de abril de 1966

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los compradores están representados oficiosamente por el compareciente Sr. Aliatis García un solar ubicado en la Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto con los números uno y dos de la manzana L.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034032	Aliatis Garcia Alda	Casado	Manta
Comprador	80-0000000039349	Kemp Bernice	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000009904	Cevallos Cedeño Lesbia Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000036130	Macias Parrales Wilfrido	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	16-jun-1964	4	6

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:23:07 del martes, 30 de abril de 2013

A petición de: Sr. Helton Zawen Herrera

Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P.
MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 82803

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de mayo de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
2054304000 MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTOLOT. ROCAFUERTE
Manta, siete de mayo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 57477

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP ubicada MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO LOT. ROCAFUERTE cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de $79248.47 SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 47/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

Manta, 07 de MAYO del 20 2013

ELABORADO: MPARRAGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

MPARRAGA.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 102830

No. Certificación: 102830

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de mayo de 2013 *No. Electrónico:* 12519

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-05-43-04-000*

Ubicado en: *MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTOLOT. ROCAFUERTE*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *704,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1300164801	*KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**63360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**15888,47**
	79248,47

Son: *SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 07/05/2013 8:40:06

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000129246

1/11/2013 12:18

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-05-43-04-000	704,00	$ 83.568,88

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP	1300164801

1/11/2013 12:00 RIERA ROSARIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO	2013	73119	129246

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 9,75		$ 9,75
MEJORAS 2012	$ 12,80		$ 12,80
MEJORAS HASTA 2010	$ 74,70		$ 74,70
TASA DE SEGURIDAD	$ 29,25		$ 29,25
TOTAL A PAGAR			$ 126,50
VALOR PAGADO			$ 126,50
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sito. Rosario Riera
RECAUDACIÓN

ALCABALAS Y ADICIONALES

0038667

POR $ 520.37

Manta, 18/agosto/2011 del 20__

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CASA

ubicado en MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO de la parroquia

del cantón MANTA que otorga 1300164801

ALIATIS GARCIA ALDA a favor

de BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE

por el precio de 80,056.92 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Rentas
07/05/13
DIRECCIÓN FINANCIERA

ALCABALA Impuesto Total 400.28

ADICIONALES Benef. Guayaquil 120.09

ley de la COOTAD) Utilidades:

TOTAL GENERAL: 520.37

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Suárez Narcisa
RECAUDACIÓN

CANCELADO 16 AGO 2011

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN $.:

Gráficas "Color Print" Telefax: 2628096 - Manta

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 26 de Abril de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR, que el Sr. Bowen Moreira José Demostede con numero de cedula 130393849*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, servicios 5663224, manteniéndose al día en sus pagos.*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

LORENA JARA MERO
ATENCION AL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0259359

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300167401
NOMBRES: KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: MZ-L LT. 1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 259032
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 17/05/2013 15:56:42

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 15 de Agosto de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN Nº 113082011RATN000072

Portoviejo, a 24 OCT. 2011

ASUNTO: **SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN**
TRAMITE Nº: **113082011006927**
CONTRIBUYENTE: **HEREDERA DEL SR. KEMP ALIATIS MELTON ELLIS**

1.- Que, el Art. 9 de la Ley Nº 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Nº 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución Nº RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, las señora **ALDA ALIATIS GARCIA, C.C. 130016480-1;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 17 de Octubre del 2011, signado con el trámite Nº 113082011006927, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor KEMP ALIATIS MELTON ELLIS, fallecido el 03 de Abril de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (4 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor KEMP ALIATIS MELTON ELLIS, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por la señora **ALDA ALIATIS GARCIA, C.C. 130016480-1**; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por la señora **ALDA ALIATIS GARCIA, C.C. 130016480-1**; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor KEMP ALIATIS MELTON ELLIS, y que les corresponde en calidad de heredera, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de heredera del señor KEMP ALIATIS MELTON ELLIS, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredera, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora **ALDA ALIATIS GARCIA, C.C. 130016480-1**; en el Sector Colinas de Rocafuerte, Vía Aeropuerto, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.
Dado en Portoviejo, a 24 OCT. 2011

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 24 OCT. 2011

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI MANABÍ SECRETARIA REGIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Personal
LUGAR:	Manta
FECHA: 23/10/2011	**HORA:** 16:06
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN Nº 113082011RATN000071
Portoviejo, a 24 OCT. 2011

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE Nº: 113082011006926
CONTRIBUYENTE: HEREDERA DEL SR. BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN

1.- Que, el Art. 9 de la Ley Nº 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Nº 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, la señora **ANTONETTI RUBY BRIGID,** con pasaporte de Estados Unidos de América **No. 141407499;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 17 de Octubre del 2011, signado con el trámite Nº 113082011006926, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN, fallecido el 20 de Diciembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (8 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por la señora **ANTONETTI RUBY BRIGID,** con pasaporte de Estados Unidos de América **No. 141407499;** se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por la señora **ANTONETTI RUBY BRIGID,** con pasaporte de Estados Unidos de América **No. 141407499;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN, y que les corresponde en calidad de heredera, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de heredera del señor BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredera, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora **ANTONETTI RUBY BRIGID,** con pasaporte de Estados Unidos de América **No. 141407499;** en el Sector Colinas de Rocafuerte, Vía Aeropuerto, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.
Dado en Portoviejo, a 24 OCT. 2011

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 24 OCT. 2011

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Personal
LUGAR:	Manta
FECHA: 25/10/2011	HORA: 16:05
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	David Cb
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 14 Pag. 311 Acta 5537

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día VEINTIDOS de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: BERNICE ELLIS KEMP SMOTHERMAN sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MELTON KEMP. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: RUBY SMORTHERMAN. Lugar del fallecimiento: ATACAMES ESMERALDAS. Fecha: VEINTE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS. El cónyuge sobreviviente se llama ALDA LUCIA ALIATIS.

Causa de la muerte ASFIXIA POR SUMERSION

Solicitó esta inscripción: MELTON ELLIS KEMP ALIATIS con Cédula de Identidad Nº 170351445-3 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS.-cd.

FIRMAS:

cd melton E Kemp

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Tomo Fólio Pag. Acta
1997
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
" El Ecuador ha sido es y será País Amazónico "

IDENTIFICACION Y CEDULACION USD. 0.50

COPIA INTEGRA - DEFUNCION

1703514445-3 1706054443
03-04-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 48 Acta 48

En QUITO-COTOCOLLAO, provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MELTON ELLIS KEMP ALIATIS sexo: MASCULINO Estado Civil SOLTERO Edad TREINTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: BERNICE ELLIS KEMP NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ALBA ALIATIS Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO Fecha: TRES de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: CRISTIAN JIMENEZ ROMO con Cédula de Identidad Nº 17.1045195-4 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

LACERACION HEMORRAGIA CEREBRALES, PENETRACION DE INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE.

SIN ENMENDADURAS

fq

FIRMAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL PICHINCHA
2000

Año ___ Tomo ___ Ori. Pág ___
Divs.

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

OCT 2000

IMP. I.G.M.

CIUDADANIA
ALIATIS GARCIA ALDA
MANABI/MANTA/MANTA
06 ABRIL 1944
001- 0037 00218 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1944

1300164801-1

ECUATORIANA****** E133312222
VIUDO BERNICE KEMP
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
EZIO ALIATIS
FANNY GARCIA
QUITO 22/06/2009
22/06/2021

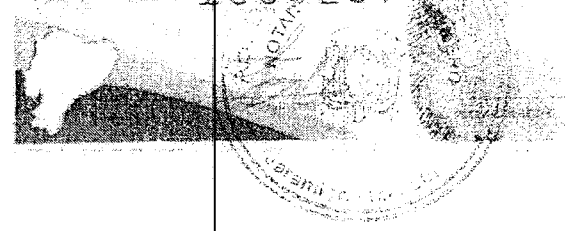

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0140 1300164801
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALIATIS GARCIA ALDA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION RUMIPAMBA
PARROQUIA
1 RUMIPAMBA
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA
1303938490
BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE
MANABI/MANTA/MANTA
01 MAYO 1962
0044 00572 M
MANABI MANTA
MANTA 1962

ECUATORIANA
CASADO
PATRICIA LORENA BARBERA
COMERCIANTE
DEMOSTH BOWEN
MARIA MOREIRA
MANTA
14/11/2008
IREN 0521627

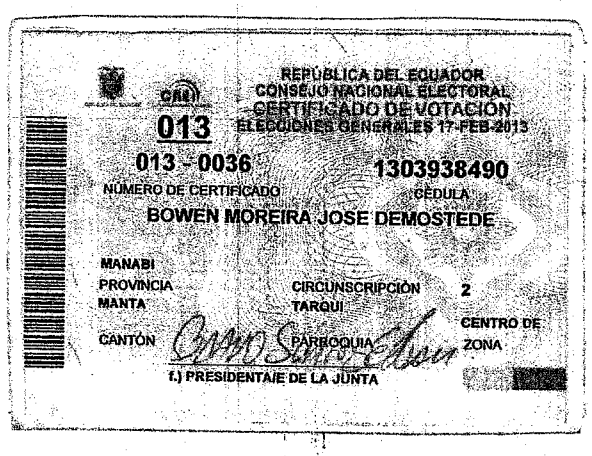
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
CAEJ
013
013 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO
1303938490
CÉDULA
BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
CENTRO DE ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, la inscripción y anotaciones que por Ley correspondan.- **LA DE ESTILO.-** Sírvase Usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez y perfeccionamiento del presente contrato. (Firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado **ALIPIO MERO MERO,** afiliado del Colegio de Manabí bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-**

ALDA ALIATIS GARCIA
C.C. No. 130016480-1

JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA
C.C. No. 130393849-0

Ab. Pablo V. Briones Espinoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTÓN MANTA

ESTAS 18 ESTAN
RUBRICADAS POR MI

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL *PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO* ESTA SEGUNDA COPIA EN NUMERO DE DIECIOCHO FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO *DEL CANTON JARAMIJO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA.* JARAMIJO, VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE. ESCRITURA NUMERO (2013-13-31-01-P00763). EL NOTARIO

02-05-13 10:25 .

22271

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2054304000
Nombre:	Kemp Bernice
	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	# 2923703.

Reclamo: C.A. actualizar - comprante
Pasa directo.

Firma del Usuario

Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Tecnico:

Se actualizan datos de Bernice

Firma del Tecnico

Fecha: 06/05/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

21411

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21411:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 30 de abril de 2010*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotizacion Rocafuerte del sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal solar compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los números uno y dos de la manzana L el mismo que tiene las medidas totales de veintidós metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos generales. POR EL FRENTE: La manzana T Carretera del campo de Aviación intermedia. POR ATRAS: El lote numero dos de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO: La manzana K calle planificada de diez y seis metros intermedio. POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote numero cinco de la misma manzana. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición	3	16/06/1964	4
Compra Venta	Compraventa	181	06/05/1966	114

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición**

Inscrito el : martes, 16 de junio de 1964

Tomo: 1 Folio Inicial: 4 - Folio Final: 6
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 433
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de mayo de 1964
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P a r t i c i ó n d e B i e n e s .

Un terreno ubicado en el punto "Masato" de la Parroquia Urbana Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Beneficiario	80-0000000007730	**Cedeño Zambrano Ramona Enriqueta**	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000018945	**Cevallos Cedeño Angela Maria**	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036125	**Cevallos Cedeño Lesvia Maria**	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000012202	**Cevallos Cedeño Maria Eloisa**	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006427	**Cevallos Cedeño Miguel Angel**	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006428	**Cevallos Cedeño Miguel Honorio**	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006420	**Cevallos Cedeño Rosa Maria**	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036130	**Macias Parrales Wilfrido**	Casado	Manta
Causante	80-0000000009910	**Cevallos Gil Miguel Angel**	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 6 de mayo de 1966

Tomo: 1 Folio Inicial: 114 - Folio Final: 115
Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 371
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de abril de 1966
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los compradores están representados oficiosamente por el compareciente Sr. Aliatis García un solar ubicado en la *Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta* compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto con los números uno y dos de la manzana L.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034032	**Aliatis Garcia Alda**	Casado	Manta
Comprador	80-0000000039349	**Kemp Bernice**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000009904	**Cevallos Cedeño Lesbia Maria**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000036130	**Macias Parrales Wilfrido**	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	16-jun-1964	4	6

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:23:07 del martes, 30 de abril de 2013

A petición de: Sra. Hilton Zamora Marquez

Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000129246

1/11/2013 12:18

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-05-43-04-000	704,00	$ 83.568,88

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP	1300164801

1/11/2013 12:00 RIERA ROSARIO
El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO	2013	73119	129246

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 9,75		$ 9,75
MEJORAS 2012	$ 12,80		$ 12,80
MEJORAS HASTA 2010	$ 74,70		$ 74,70
TASA DE SEGURIDAD	$ 29,25		$ 29,25
TOTAL A PAGAR			$ 126,50
VALOR PAGADO			$ 126,50
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SRTA. ROSARIO RIERA ALAVA
RECAUDACIÓN

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 0238182

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300164801
NOMBRES : KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : MZ-L LT. 1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0205430400-0000000
AVALUO PROPIEDAD: $ 83,568.88
DIRECCIÓN PREDIO: CALLE VIA AL AEROPUERTO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 237861
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 11/01/2013 12:30:49

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	12.54
INTERESES	0.00
DESCUENTO	-6.27
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	**$ 6.27**

TERCERA EDAD

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 26 de Abril de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR, que el Sr. Bowen Moreira José Demostede con numero de cedula 130393849*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, servicios 5663224, manteniéndose al día en sus pagos.*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

LORENA JARA MERO
ATENCION AL CLIENTE